

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS
---------------------------------	--

FIRMAS

ELABORÓ:	<u>PAOLA ANDREA PÉREZ DÍAZ</u> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOTERÍA ELECTRÓNICA	_____
REVISÓ:	<u>AZUCENA JASSO HERNÁNDEZ</u> SUBGERENTE DE LIBERACIÓN	_____
VALIDÓ:	<u>CLAUDIA RAMÍREZ MINOR</u> GERENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA	_____
APROBÓ	<u>MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME</u> DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	_____
AUTORIZÓ	<u>ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO</u> SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	_____

FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS				

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	7
VI.	Diagrama de Flujo	9
VII.	Plan de Calidad	10
VIII.	Control de Cambios	11
IX.	Glosario	11
X.	Anexos	11

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS				

I. OBJETIVO

Recuperar los adeudos de los Comercializadores y/o Agentes con atraso de dos a tres semanas en el pago.

II. ALCANCE

Aplica a la Gerencia de Crédito y Cobranza, Subgerencia Liberación y Jefe de Departamento de Lotería Electrónica. Inicia con la suspensión de agencias de Comercializadores y/o Agentes que no efectuaron el pago total de su liquidación semanal y concluye con la recuperación de estos en su caso.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- Reglamento de Comercializadores y/o Agentes de La Entidad.
- Reglamento de funcionamiento de los sorteos "Instantáneos en línea" de La Entidad.
- Contrato de Comisión Mercantil que suscriben La Entidad y el Comercializadores y/o Agentes Autorizados.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos para la Constitución de Garantías para la Dotación de Billetes de La Entidad.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS				

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- Contrato de Comisión Mercantil.
- Convenio de Gestión de Afianzamiento General para Comercializadores de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Póliza de afianzamiento del Comercializadores y/o Agentes.

IV POLÍTICAS

1. De los datos de los Comercializadores y/o Agentes.

- 1.1 La Gerencia de Crédito y Cobranza deberá recibir la información actualizada de los datos de los Comercializadores y/o Agentes relativos al nombre, domicilio, clave lada y números telefónicos, del local y su domicilio particular, así como las referencias personales solicitadas a conocidos, amigos y familiares.

2. De la obtención de información de los Comercializadores y/o Agentes morosos.

- 2.1 El Departamento de Lotería Electrónica deberá mantener actualizados los sistemas administrativos que contienen los registros de las transacciones de los Comercializadores y/o Agentes, a fin de conocer con oportunidad el estado que guardan sus adeudos.

3. De la actividad de cobranza administrativa.

- 3.1 A fin de obtener el pago de la agencia con problemas financieros, en el caso de titulares que tienen más de una agencia activa registrada con un sólo nombre o razón social, el Departamento de Lotería Electrónica, inhabilitará de manera preventiva la señal de venta de sus agencias activas; una vez obtenido el pago, las agencias inhabilitadas serán reactivadas.
- 3.2 El Departamento de Lotería Electrónica, informará semanalmente a la Gerencia de Ventas de Lotería Electrónica vía correo electrónico, la relación de aquellas agencias que incumplieron con el pago de su liquidación y que fueron suspendidas por no cubrir el mismo, a fin de que se determine en un periodo de 10 días hábiles la continuación o baja de las agencias que se relacionen, con el objetivo de que, en caso de que se decida por la baja, se deberá realizar durante el periodo ya descrito, lo correspondiente a las sanciones y cargos de raspaditos.
- 3.3 La Gerencia de Crédito y Cobranza por medio del Departamento de Lotería Electrónica dará aviso de la detección del adeudo de los Comercializadores y/o Agentes, a la Afianzadora dentro de los tiempos y medios establecidos por la misma.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS				

- 3.4 La Gerencia de Crédito y Cobranza por medio del Departamento de Lotería Electrónica, preparará en términos del convenio de afianzamiento, el escrito de reclamación de adeudo de Comercializadores y/o Agentes y lo enviará a la Afianzadora.
- 3.5 El Departamento de Lotería Electrónica actualizará semanalmente los reportes de seguimiento de adeudos de las agencias turnadas a la Afianzadora con reclamo de adeudo; así como, el registro de los pagos por liquidación de adeudos de la Afianzadora y de los Comercializadores y/o Agentes.
- 3.6 La Gerencia de Crédito y Cobranza, mediante el Departamento de Lotería Electrónica, notificará a la Afianzadora los casos por desistimiento de las reclamaciones de los adeudos de los Comercializadores y/o Agentes, en los supuestos en que éstos hayan cubierto su pago.

4. Del Buró de Crédito Institucional.

- 4.1 El Buró de Crédito Institucional, corresponde al registro de aquellos Comercializadores y/o Agentes que presentan adeudos con la Institución, tiene por objeto registrar el historial de incumplimiento de pago de éstos.
- 4.2 Las áreas competentes, no podrán otorgar nuevas agencias a personas físicas o morales que se encuentren en el Buró de Crédito Institucional.
- 4.3 El Departamento de Lotería Electrónica, actualizará el Buró de Crédito Institucional considerando los pagos por adeudos de Comercializadores y/o Agentes.
- 4.4 Los registros de los adeudos que se encuentren en el Buró de Crédito Institucional deberán permanecer en el mismo, por diez años.

5. De la clasificación de los Comercializadores y/o Agentes.

- 5.1 La Institución, a fin de mantener una mejor relación comercial y considerar la operatividad de las agencias, las clasificará de la siguiente forma:
 - a) **Comercializador y/o agente.** Es la persona física o moral que tenga celebrado un Contrato de Comisión Mercantil con la Entidad, con la finalidad de captar y enterar las ventas de las participaciones de los juegos, concursos, sorteos, productos y servicios que ésta ofrece.
 - b) **Comercializador y/o agente Cadenero.** Es la persona física o moral que, en términos del Contrato de Comisión Mercantil celebrado con la Entidad, tiene autorización para operar dos o más agencias.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS				

c) **Canales Alternos.** Son aquellos Comercializadores y/o Agentes que operan equipos, terminales y medios de comunicación que pueden ser de su propiedad o de Terceros, que están debidamente validados conforme al Marco Normativo de la Entidad y enlazados con el Sistema de Cómputo o el PSICAL para efectuar la comercialización masiva de los productos de Lotería.

- 5.2 La Gerencia de Crédito y Cobranza recibirá la autorización por escrito del pago diferido de la liquidación semanal de los Comercializadores y/o Agentes, emitida por el área competente procurando las relaciones o beneficios comerciales que pudiera obtener la Entidad.
- 5.3 Se podrán otorgar convenios por falta de pago de los Comercializadores y/o Agentes, única y exclusivamente cuando sea consecuencia de robo, debiendo cubrir los mismos, con los siguientes requisitos:
- Carta de solicitud de convenio de pago diferido.
 - Copia de acta ante el ministerio público.
 - Copia del comprobante de domicilio.
 - Copia de Identificación oficial del titular, y
 - Pago inicial del 30% del monto adeudado, como muestra de voluntad para la suscripción del convenio.
- 5.4 Los convenios se podrán autorizar, siempre y cuando el Comercializador y/o Agente haya cumplido con compromisos establecidos, que su adeudo no exceda del 50% del monto afianzado y no haya sido turnado a recuperación con Afianzadora.
- 5.5 En el caso de que el Comercializador y/o Agente incumpla en cualquiera de sus pagos parciales autorizados, se suspenderá la aplicación del convenio y se seguirá con el proceso de envío para su recuperación ante la Afianzadora.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS
--------------------------	--

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		REGISTRO
DE LA ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS			
1. GERENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA 2. JEFE DE DEPARTAMENTO DE LOTERÍA ELECTRÓNICA.	1.1	Instruye al Jefe de Departamento de Lotería Electrónica, la ejecución de los procesos.	REGISTRO EN SISTEMA REPORTE A AGENTES A POSIBLE AFIANZADORA
	2.1	Ejecuta en el Sistema Integral de Lotería Insurgentes (SILNI), de manera diaria los procesos para actualizar los adeudos de los Comercializadores y/o Agentes.	
	2.2	Registra en el SILNI los pagos de Comercializadores y/o Agentes obtenidos de la banca electrónica.	
	2.3	Obtiene del SILNI el reporte con la relación de Comercializadores y/o Agentes suspendidos por falta de pago “Reporte a Agentes a Posible Afianzadora”; para dar seguimiento a la cobranza por adeudos.	
		¿Información actualizada del archivo?	
	2.4	No.- Regresa a la actividad 2.1	REPORTE A AGENTES A POSIBLE AFIANZADORA
	2.4	Sí.- Actualiza el archivo “Reporte a Agentes a Posible Afianzadora” por los pagos realizados por los Comercializadores y/o Agentes a través de las captaciones por medio de la banca electrónica a fin de obtener la relación de aquellos Comercializadores y/o Agentes que no liquidaron su adeudo después de nueve días naturales (a partir de su impresión los miércoles de cada semana).	
DE LA COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES			
	2.5	Envía a través de correo electrónico a la Gerencia de Ventas de Lotería Electrónica, información del incumplimiento de pago del sorteo que corresponda por parte de los Comercializadores y/o Agentes que no liquidaron el último periodo de su venta semanal.	CORREO ELECTRÓNICO

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

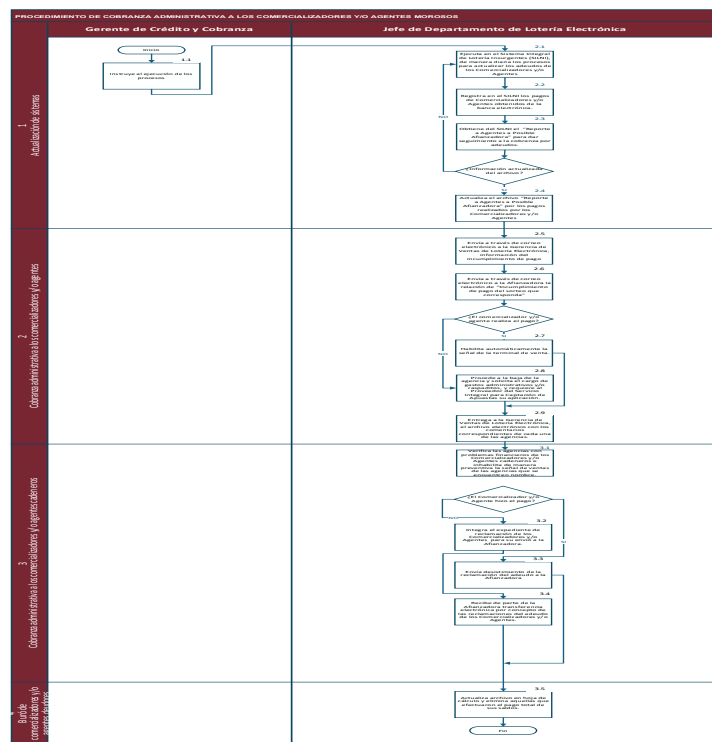
NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS
---------------------------------	---

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		REGISTRO
	2.6	Envía a través de correo electrónico a la Afianzadora la relación de “Incumplimiento de pago del sorteo que corresponda” de los Comercializadores y/o Agentes que no liquidaron el último periodo de su venta semanal. ¿El comercializador y/o agente realiza el pago?	CORREO ELECTRÓNICO
	2.7	Sí.- Habilita automáticamente la señal de la terminal de venta.	PAGO
	2.8	No .- Procede a la baja de la agencia indicando el motivo y solicita en su caso, el cargo de gastos administrativos y/o raspaditos, y requiere al Proveedor del Servicio Integral para Captación de Apuestas su aplicación.	BAJA DE AGENCIA
	2.9	Entrega a la Gerencia de Ventas de Lotería Electrónica, el archivo electrónico con los comentarios correspondientes de cada una de las agencias.	ARCHIVO ELECTRÓNICO
DE LA COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES CADENEROS			
3. JEFE DE DEPARTAMENTO DE LOTERÍA ELECTRÓNICA	3.1	Verifica las agencias con problemas financieros que corresponden a los Comercializadores y/o Agentes cadeneros e inhabilita de manera preventiva la señal de ventas de las agencias que se encuentren activas y a su nombre. ¿El Comercializador y/o Agente hizo el pago?	INHABILITACIÓN
	3.2	No.- Integra el expediente de reclamación de los Comercializadores y/o Agentes para su envío a la Afianzadora.	EXPEDIENTE
	3.3	Sí.- Envía desistimiento de la reclamación del adeudo a la Afianzadora.	DESISTIMIENTO
	3.4	Recibe de parte de la Afianzadora transferencia electrónica por concepto de las reclamaciones del adeudo de los Comercializadores y/o Agentes.	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
		DEL BURÓ DE COMERCIALIZADORES Y/ O AGENTES DEUDORES	
	3.5	Actualiza archivo en hoja de cálculo, incluyendo los datos de los saldos de las agencias turnadas para reclamo ante la Afianzadora y elimina aquellas que efectuaron el pago total de sus saldos. FIN DEL PROCEDIMIENTO	HOJA DE CÁLCULO

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS
--------------------------	--

VI. DIAGRAMA DE FLUJO



Ver archivo del diagrama de flujo



 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		10	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS				

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Cobranza Administrativa a Comercializadores morosos.	Gerente de Crédito y Cobranza, Subgerente de Liberación, Jefe de Departamento de Lotería Electrónica	Semanalmente	Datos de adeudos de los Comercializadores y/o Agentes morosos	Pago total del monto de ventas	"Reporte de agentes a Afianzadora".	Envío de reclamación a afianzadora y registro en el Buró de Crédito Institucional.

 LOTería NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		11	11
	CLAVE DE NORMA INTERNA:		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN		NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS				

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA
08	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026".	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

Adeudo:

Cantidad generada, a una fecha, por falta de cumplimiento de las obligaciones de pago de los comisionistas, por la dotación de billete, intereses, pago de convenios de reestructura y convenios de reconocimiento de adeudo, entre otras, consideradas como tal en la normatividad vigente aplicable.

Contrato de Comisión Mercantil:

Documento por medio del cual, la Entidad y el comisionista establecen sus relaciones mercantiles, contractuales y condiciones de operación.

Crédito:

Modalidad mediante la cual, la Entidad proporciona una línea de crédito a los comisionistas para la dotación de billetes a través de una garantía, que consiste en otorgar un plazo determinado para liquidar los sorteos.

PSICAL:

Prestador del Sistema Integral para Captación de Apuestas en Línea.

Sistemas Administrativos:

Todos los sistemas electrónicos que se ocupan administrativamente para el almacenaje y procesamiento de datos, incluyendo dentro de los mismos los cubos.

Sorteo:

Evento que realiza la Entidad para determinar los números ganadores.

X. ANEXOS

1. Reporte a Agentes a Posible Afianzadora.